Alcaldía de Bucaramanga	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 6

DIRIGIDO A	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaria de Infraestructura- Alumbrado Público
FECHA DE ELABORACIÓN	04 de noviembre del 2022
RESPONSABLE TÉCNICO	**ROBINSON CASTRO** Supervisor Alumbrado Publico Aspectos Técnicos y Presupuestales

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

Se requiere adicionar el valor del Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Interventoría No. No 11 del 28 de ENERO del 2022, con fundamentos en las siguientes consideraciones:

1. La secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso: SI-LP-017-2021 bajo la modalidad de licitación pública para llevar a cabo la "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PARQUE LA LOMA, PARQUE SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 34 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 1", proceso que fue adjudicado al EME INGENIERIA SA BIC, Nit. 890.207.976-2, con la cual se suscribió el Contrato de obra Pública No 17 del 03 de febrero del 2022 por valor inicial de $1.424.543.281,00 y plazo inicial de siete (07) meses.

2. Que con el fin de realizar el seguimiento y coordinación de las obras a ejecutar por los Contratos No. 17, 18 y 19 de 2022 el Municipio de Bucaramanga adelantó el Proceso de Convocatoria Publica No. SI-CM-017-2021, bajo la modalidad de Concurso de Méritos, con el fin de contratar el objeto "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PARQUE LA LOMA, PARQUE SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 34 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 1", proceso que fue adjudicado a la empresa HCR INGENIEROS SAS con NIT No. 900.602.753-6, con quienes se suscribió el contrato No. 11 de 2022 con fecha de inicio de actividades el día 22 de marzo del 2022 y fecha de terminación el día 21 de octubre del 2022 con valor inicial de $571.036.732,00y plazo de ejecución de siete (07) meses.

3. Que las partes del contrato de interventoría suscribieron acta de inicio de fecha 22 de marzo del 2022 y fecha de terminación el día 21 de octubre del 2022

4. Que el 06 de septiembre del 2022, las partes contractuales suscribieron el adicional No 1 por un valor de $ 8.978.317,95

5. Teniendo en cuenta que el contrato de obra al cual se realiza seguimiento COP 017 de 2022 presentó necesidades los cuales se mencionan a continuación mediante el comunicado La Loma-072:

Escaneado con CamScanner

"Mediante la presente solicitamos ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra en treinta (30) días, plazo necesario para la terminación de las actividades y que se sustenta en las siguientes causales:

1. Que por la temporada invernal desde inicios del mes septiembre se tiene un total de 92.4 horas de inactividad, lo que traduce en 1.92 semanas aproximadamente que se han dejado de aprovechar en obra.

2. Qué las lluvias afectan no solamente los horarios laborales, sino también las nocturnas acarrean pérdidas de tiempo, dado que retrasa el inicio de las actividades al día siguiente porque se requiere de horas de trabajo del personal adecuando sitios de trabajo, limpieza y remoción de lodos y agua, antes de iniciar los trabajos, afectando principalmente el inicio de los trabajos en la Cra 40 colindante al parque la loma.

3. Que con fecha de 5 de septiembre de 2022 se realiza el modificatorio No 2 en valor cuyas actividades representan un aumento del 31,83% del contrato inicial, del cual el 82,72% corresponde a actividades constructivas de alumbrado público civil las cuales son las más afectadas por la ola invernal.

4. Del personal en obra, reiteramos lo que se ha evidenciado en los diferentes comités de obra y es que se ha venido haciendo ingresos de personal de manera permanente y a la fecha se tienen:

a. 25 trabajadores para obras civiles (6 oficiales y 19 ayudantes), lo que conforman 3 cuadrillas civiles de acuerdo con los pliegos de condiciones, pero que durante la ejecución de la obra se conforman 3 cuadrillas más ajustadas según las necesidades de cada labor, estas mismas están conformadas por 3 oficiales y 4 ayudantes.

b. Para los trabajadores para obras eléctricas se cuenta con (3 oficinales y 2 ayudante), que conforman 1 cuadrilla según los pliegos de condiciones

5. EME INGENIERIA SA se permite colocar de presente una situación imprevisible, e irresistible, como es la presencia continua y el incremento de las lluvias, toda vez que esta situación no se puede anticipar a la realidad, hecho que constituye la imprevisibilidad; por su parte, al existir un incremento desmedido, se genera una desestabilización en la ejecución del mismo, ello en razón de que estamos expuestos a un factor ajeno, que no son atribuibles al contratista, ya que no dependen de nuestra voluntad constituyendo de esta manera lo irresistible, y por ende constituye la FUERZA MAYOR. Consecuente con lo anterior, la normatividad colombiana, protege a la parte que se encuentre en un evidente desfavorecimiento en sus intereses, toda vez que en derecho aplica el principio general del derecho que dispone que "nadie está obligado a lo imposible", y del cual la Corte Constitucional ha sido enfática en reiterar que a ninguna persona natural o jurídica se le puede forzar a realizar algo si a pesar de asistirle el derecho a quien lo invoque, no cuenta con las herramientas, técnicas o medios para hacerlo, aun cuando en él radique la obligación de ejecutar ese algo.

6. Del requerimiento de presentar un plan de choque, a continuación, relacionamos las actividades y programación:

Escaneado con CamScanner

	a. Para las demoliciones del andén de la carrera 40 costado occidental (Los Leones), se realizaron por medio de maquinaria con el fin de acelerar los rendimientos. *b. Para la actividad de la instalación de las barandas de los senderos No 1 y No 2, se programará la vinculación de 1 cuadrilla más conformada por 1 oficial y 1 ayudante para agilizar la ejecución de esta actividad* *c. Se programo jornadas de trabajo de manera adicional, los días sábado 15 de octubre de 2022 a lunes 17 de octubre de 2022, es de resaltar que el personal que estaba ejecutando labores en el andén de la cra 40 costado oriental es el que va a desarrollar las labores en el andén de la cra 40 costado occidental* *Por las anteriores razones y los cálculos de rendimientos, cuadrillas , tiempos y restricciones, se insiste en solicitar 30 días adicionales para la terminación de la obra.* *Agradecemos su atención"* **6.** Que de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y los artículos 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011, es obligación de la entidad pública vigilar permanentemente la correcta ejecución de las obras públicas y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda, entendiendo la supervisión como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido por la entidad directamente y la interventoría por su parte como el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico del contrato que realiza una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal diferente a la entidad al contrato, quien debe exigir el cumplimiento del contrato y de las normas técnicas obligatorias de la obra, certificando el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad. **7.** Que teniendo en cuenta las circunstancias argumentadas por el contratista y el supervisor del contrato, es conveniente y oportuno adicionar en plazo de treinta (30) días por lo cual se solicita un valor adicional de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE, del Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Interventoría No. 11 de 2022, con el propósito de satisfacer la necesidad planteada y entregar una obra en óptimas condiciones de servicios a la comunidad beneficiaria del proyecto.
OBJETO PROPUESTO	Realizar el ADICIONAL No. 02 al Contrato de Interventoría No. 11 de 2022, consistente en modificar: **CLAUSULA CUARTA:** PLAZO DEL CONTRATO. Adicionando al plazo inicial TREINTA (30) DIAS **CLAUSULA QUINTA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Adicionando al valor inicial en TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE. El valor final del contrato se estima en la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE

Escaneado con CamScanner

	CENTAVOS ($618.889.277,37) MONEDA CORRIENTE y el plazo final del contrato se estima en OCHO (08) MESES.
OBLIGACIONES	Las establecidas en el contrato de interventoría No 11 de 2022, en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual para llevar a cabo la "INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"
PLAZO ADICIONAL	TREINTA (30) DIAS
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	El balance financiero del contrato de interventoría No 11 de 2022 a la fecha es el siguiente:

Valor Inicial	$ 571.036.732,00	
Valor Adicional	$ 8.978.317,95	
Valor pagado		$ 507.649.017,47
Saldo por pagar		$ 72.366.032,48
Sumas iguales	$ 580.015.049,95	$ 580.015.049,95

El valor estimado para el Adicional No. 2 en valor y tiempo al contrato al contrato de Consultoría bajo la Modalidad de Interventoría No 11 del 2022 teniendo en cuenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad se establece en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 00007082 del 04 de noviembre del 2022 con cargo al rubro, con cargo al rubro 2 .3 .2 .02 .02 .009 REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS 526 y la Certificación "Plan Anual de Adquisiciones No 5102 del 04 de noviembre del 2022 expedido por la Sub secretaria de Bienes y Servicios del MUNICIPIO.

El plazo Adicional corresponde al mínimo requerido por la interventoría para realizar seguimiento y control al contratista de obra pública del contrato 17 de 2022, de acuerdo con los avances y justificación en la ejecución de este contrato, por lo tanto, el plazo adicional mínimo que se requiere adicionar al contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 11 de 2022 es de TREINTA (30) DIAS. El VALOR adicional será el que resulte de acordar el plazo adicional en meses del costo directo del personal y en los otros costos directos en la estructura económica ofertada por el contratista HCR INGENIEROS SAS para el proceso de Concurso de Méritos: SI-CM-017-2021. El Plazo Adicional se acordó de tal forma que el contrato de obra pública 17 de 2022 y el de la Interventoría terminen al mismo tiempo:

Escaneado con CamScanner

ALUMBRADO PÚBLICO

CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No 11 DE 2022

INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 1

DESARROLLO DEL CONTRATO

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

CANT	DESCRIPCION	TIEMPO	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoria	50%	1	$ 5.100.000	$ 2.550.000
1	Ingeniero Residente Grupo 1	75%	1	$ 2.500.000	$ 1.875.000
1	Ingeniero Residente Grupo 4 CIVI	50%	1	$ 2.500.000	$ 1.250.000
1	Profesional HSEQ	100%	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1	Profesional Social	20%	1	$ 8.000.000	$ 1.600.000
1	Tecnico Electricista	100%	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 11.175.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	$ 2,070
				A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 23.132.250,00
				A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	

2. OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	VALOR UNT MENSUAL	VALOR PARCIAL
2.1.1	ARRIENDO OFICINA	MES	1	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2.1.5	PAPELERIA	MES	1	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.1.6	SERVICIOS PUBLICOS	MES	1	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.2.1	ALQUILER VEHICULO 4X4 TRANSPORTE DIRECTOR, RESIDENTES, AUXILIAR	MES	1	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
2.2.7	EQUIPOS DE MEDICION	MES	1	0,1	$ 5.242.000,00	$ 524.200,00
					B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 5.274.200,00
					C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$ 28.406.450,00
					D= FACTOR ADMINISTRACION 15,0%	$ 4.260.968,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (A+B)	$ 32.667.418,00
					IVA 19%	$ 6.206.809,42
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA	$ 38.874.227,42

VALOR	**TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE**
RUBRO PRESUPUESTAL	2 .3 .2 .02 .02 .009 REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS 526
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO** / **INVERSIÓN** X

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA
PROGRAMA	ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL
META PLAN DE DESARROLLO	FORMULAR E IMPLEMENTAR 1 PROGRAMA DE EXPANSION Y MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD

Escaneado con CamScanner

SEPPI	20210680010134
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**ING. ROBINSON CASTRO** Supervisor Alumbrado Publico

Proyecto aspectos técnicos: Ing. Mayra Salcedo - CPS de la Oficina de AP- BGA

COPIA CONTROLADA

Escaneado con CamScanner

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS COMUNAS 7, 12 y 15 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga Ciudad Vital: La vida es sagrada; **Componente:** Espacio público vital; **Programa:** Alumbrado Público Urbano y Rural con el No. de Registro municipal 20210680010134 y **BPIN 2021680010134.**

El valor total del proyecto es de NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($9.515.672.775,85), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($9.515.672.775,85). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2102013.91123.226	Redes de Alumbrado Público Mejoradas	Propios	$8.569.900.855.79
2.3.2.02.02.009.2102013.91123.526	Redes de Alumbrado Público Mejoradas - Vigencia anterior	Propios	$945.771.920,06
TOTAL			**$9.515.672.775,85**

Proyecto registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 18 de marzo de 2022 y se actualiza por costos el día 03 de noviembre de 2022.

Valor inicial 2022	$8 808 310 000 00
Act Costos 2022	$9 486 540 733 39
Act Costos Nov2022	$9 515 672 775 85

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N°488 y se expide a los 03 días del mes de noviembre de 2022, a solicitud del Arq. Iván José Vargas Cárdenas, Secretario de Infraestructura.

JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla

Escaneado con CamScanner

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 5102	Código : F-ADQ-8400-238,37-004 Versión : 0.0 Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017 Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	
	FAMILIA	8110	Servicios profesionales de ingeniería	
	CLASE	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica	
2 .3 .2 .02 .02 .009 .2102013 .91123 .526	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO ME 526	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	38.874.227,42

Del cual se compromete la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE *** (38.874.227,42), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 4 dias del mes de Noviembre de 2022

URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 9

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	02
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	(04/11/2022)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	No 11
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	28 DE ENERO DE 2022
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONCURSO DE MERITOS
	"INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES
VALOR	$571.036.732.00
VALOR INICIAL EN SMLMV:	571.03
VALOR DEL ANTICIPO:	$0
VALOR ADICIONAL:	$ 8.978.317,95
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 580.015.049,95
VALOR TOTAL EN SMLMV:	580,01
FECHA DE INICIO:	MARZO 22 DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	OCTUBRE 21 DE 2022
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ING. RICARDO AZUERO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ING. ROBINSON CASTRO
CONTRATISTA O ASOCIADO:	HCR INGENIEROS SAS
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	NIT: 900.602.753-6

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

ADICIONAL No 1 EN VALOR:	$ 8.978.317,95

Escaneado con CamScanner

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción del **ADICIONAL No 02 en VALOR y PLAZO** al contrato de Interventoría número 11.28.01.2022 del siguiente objeto: "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

La Modificación del Contrato de Interventoría número 11.28.01.2022, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de **REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**, suscrito por el supervisor del contrato ingeniero ROBINSON CASTRO.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIONAL No 02-2022 EN VALOR Y PLAZO
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se requiere adicionar el valor y el plazo del Contrato de Interventoría número 11.28.01.2022, con fundamento en los siguientes hechos contractuales: **CONTRATOS VIGILADOS** **PRIMERO:** Que, el día tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato de obra pública número 17 entre el Municipio de Bucaramanga y **EME INGENIERIA S.A. BIC**, que tiene por objeto el "MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO 1 – PARQUE LA LOMA" con un plazo inicial de SIETE (07) MESES. **SEGUNDO:** Que, el Contrato de obra Pública número 17.03.02.2022 inició actividades según acta de iniciación el día 22 de marzo del 2022. **TERCERO:** Que, el día tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato de obra pública número 18 entre el Municipio de Bucaramanga y **EICON LTDA**, que tiene por objeto el "MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO 2 – PARQUE SARRAPIOS" con un plazo inicial de CINCO (05) MESES. **CUARTO:** Que, el Contrato de obra Pública número 18.03.02.2022 inició actividades según acta de iniciación el día 22 de marzo del 2022. **SEXTO:** Que, el día cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato de obra pública número 19 entre el Municipio de Bucaramanga y la **UNION TEMPORAL LOMA PEANTONAL** con NIT 901.560.929-7, conformada por **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S.A.S.**, con NIT 800.229.583-9 con el 50% de participación, y **VAREGO S.A.S.**, con NIT 900.388.354-2 con el 50% de participación, que tiene por objeto el "MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A

Escaneado con CamScanner

54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – VIAS PEATONALES UBICADAS EN LA CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42" con un plazo inicial de CINCO (05) MESES.

SÉPTIMO: Que, el Contrato de obra Pública número 19.04.02.2022 inició actividades según acta de iniciación el día 22 de marzo del 2022.

CONTRATO DE INTERVENTORIA

PRIMERO: Que, el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato de interventoría número 11 entre el Municipio de Bucaramanga y **HCR INGENIEROS S.A.S.**, el cual tiene por objeto el "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" con un plazo inicial de SIETE (07) MESES.

SEGUNDO: Que, el Contrato de interventoría 11.28.02.2022 inició actividades según acta de iniciación el día 22 de marzo del 2022.

TERCERO: Que, mediante oficio **CTO-HCR-11DE2021- TC- 0001825** de fecha 15 de octubre de 2022 el ingeniero **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES** representante legal de **HCR INGENIEROS S.A.S.,** solicitó a la supervisión la necesidad de adicionar el valor y el plazo del contrato de interventoría 11.28.01.2022 con fundamento en los siguientes argumentos: "SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 11 DEL 2022". Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita una adición en valor y plazo para el contrato de interventoría 11 del 2022 por plazo adicional de TREINTA (30) DIAS y se solicita un valor adicional de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE**, con el fin de poder contar con el equipo profesional y elementos administrativos en el grupo 1 durante la totalidad del plazo contractual y así mismo garantizar el seguimiento y control de las actividades adicionales del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Dice: "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

CUARTO: Teniendo en cuenta lo anterior, el ingeniero **ROBINSON CASTRO CARO** supervisor del contrato 11.28.01.2022 suscrito con el **HCR INGENIEROS S.A.S.,** suscribió y presentó ante la Secretaría de Infraestructura, **REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR** de fecha 04 de noviembre de 2022, documento en el cual **AVALA** y **APRUEBA** con argumentos de orden técnico y factico la necesidad, conveniencia y oportunidad de adicionar al valor del contrato de interventoría número 11.28.01.2022 la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE** de igual forma

Escaneado con CamScanner

	se avaló y aprobó prorrogar el plazo del contrato de interventoría número 11.28.01.2022 en TREINTA (30) DIAS más. **CUARTO:** Que, en la actualidad el contrato de interventoría número 11.28.01.2022, está vigente. **QUINTO:** La documentación mencionada se integra a este documento
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)" En este sentido, el artículo 311 ibidem determina que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...)" Ahora bien, en sentencia de marzo 05 de 2021 el Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Sáchica Méndez, José Roberto. Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, "(...) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos". En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho....De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la

Escaneado con CamScanner

contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general".

La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines".

En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, "Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predican en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. **Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (...) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato**". Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinueza. Pag 74. Negritas propias.

Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

El artículo 40 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

La regla aplicable en lo que respecta a las prórrogas y adiciones en valor de los contratos de interventoría, incluidos los interadministrativos de interventoría, esta contendida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según la cual no es aplicable la regla general que limita las adiciones en valor del contrato estatal a un tope máximo del 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. En efecto, en los

Escaneado con CamScanner

	contratos de interventoría, incluidos los de interventoría celebrados entre entidades estatales, que serían interadministrativos, de debe aplicar como una regla de excepción el **PRINCIPIO DE CONTINUIDAD** de la Interventoría y, por tanto, dichos contratos «podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. El artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece: Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. La disposición anterior tiene como finalidad que se mantenga la vigilancia frente a la ejecución de los contratos estatales, mediante el mecanismo especializado de la interventoría, sin que este seguimiento sea afectado por el tope establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En tal sentido, la excepción se establece de forma especial frente a un objeto contractual específico, que hace parte de la tipología contractual de la consultoría, consistente en que se trate de un contrato de interventoría. De esta manera, independientemente de la modalidad de selección o del sujeto con quien se celebre el contrato de interventoría aplica la norma especial del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Es importante señalar que, mediante el presente documento no se está modificando el valor del contrato de interventoría 11.28.01.2022 De la normatividad, jurisprudencia y doctrina citada claramente se puede concluir que los contratos estatales son un instrumento mediante el cual las entidades públicas cumplen las finalidades del Estado y prestan de forma eficiente y eficaz los servicios públicos necesarios para satisfacer el interés público. Que estos se pueden modificar en aras de garantizar el interés general, el cumplimiento de los fines del estado y la correcta prestación del servicio público, adicionando al objeto específico del contrato actividades nuevas, sin que se modifique el objeto del contrato, que de igual forma es viable jurídicamente cuando sea necesario modificar el plazo inicial del contrato estatal en aras de garantizar como ya se expresó la satisfacción del interés general. Se indica que, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. El Municipio de Bucaramanga, Secretaria de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, mediante la modalidad de concurso de méritos con número SI-CM-017-2021 que tiene por objeto: INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" seleccionó de forma objetiva al contratista de interventoría **HCR INGENIEROS SAS.**

Escaneado con CamScanner

	La autorización de la adición número dos (02) en valor y plazo al Contrato de interventoría 11.28.01.2022, se fundamenta en la solicitud realizada mediante oficio **CTO-HCR-11DE2021- TC- 0001825** de fecha 15 de octubre de 2022 el ingeniero **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES** representante legal de **HCR INGENIEROS S.A.S.,** en el **REQUERIMIENTO TECNICO PARA ADICIONALES**, suscrito por el supervisor ingeniero **ROBINSON CASTRO CARO** supervisor del contrato 11.28.01.2022 suscrito con el **HCR INGENIEROS S.A.S**, además de la regla contenida en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece, la continuidad de la interventoría y, por tanto, dichos contratos podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. Ahora bien, teniendo en cuenta la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar se concluye que el adicional en valor y plazo a realizar al contrato de interventoría 11.28.01.2022: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que este se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del contrato de interventoría. Con fundamento en todo lo anterior, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos de orden técnico y legales expresados por el contratista de interventoría **HCR INGENIEROS S.A.S.,** y avalados por el supervisor ingeniero **ROBINSO CASTRO CARO,** se concluye que, es **NECESARIO, OPORTUNO Y CONVENIENTE** adicionar el plazo del contrato de interventoría 11.28.01.2022, en los términos señalados en este documento y el requerimiento técnico, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, cumplir con el interés general y satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto. Finalmente se concluye que es conveniente y pertinente entonces, realizar el ADICIONAL número dos (02) al contrato de interventoría 11.28.01.2022, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	El objeto de celebración del Adicional No. 02-2022 al contrato de interventoría 11.28.01.2022, cosiste en modificar: **CLAUSULA CUARTA:** PLAZO DEL CONTRATO. Adicionando al plazo inicial TREINTA (30) DIAS **CLAUSULA QUINTA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Adicionando al valor inicial en TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE. El valor final del contrato se estima en la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($618.889.277,37) MONEDA CORRIENTE y el plazo final del contrato se estima en OCHO (08) MESES.

Escaneado con CamScanner

	En el presente documento de justificación de modificaciones contractuales la administración municipal, deja expresa constancia, que el contrato de interventoría 11.28.01.2022, a la fecha de elaboración de este documento, se encuentra vigente. La modificación en plazo al Contrato de contrato de interventoría 11.28.01.2022 tiene efectos a partir de la suscripción del documento Adicional No.01 de 2022. Le corresponde al contratista, extender la Garantía Única 400-47-994000083355 y la Póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida a favor del Municipio de Bucaramanga, por Aseguradora Solidaria de Colombia, en los términos previstos en la cláusula decima séptima GARANTÍAS del contrato.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	La ejecución financiera del contrato de obra No. contrato de interventoría 11.28.01.2022 a la fecha de hoy es la siguiente:

Valor Inicial	$ 571.036.732,00	
Valor Adicional	$ 8.978.317,95	
Valor pagado		$ 507.649.017,47
Saldo por pagar		$ 72.366.032,48
Sumas iguales	$ 580.015.049,95	$ 580.015.049,95

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibidem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la Secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, en virtud del cual delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga, las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato de interventoría 49.10.06.2021 que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios

Escaneado con CamScanner

ANEXOS	1) Oficio CTO-HCR-11DE2021- TC- 0001825 de fecha 15 de octubre de 2022 mediante el cual el ingeniero **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES** representante legal de **HCR INGENIEROS S.A.S.,** solicito a la supervisión la adición en valor y plazo del contrato de interventoría 11.28.01.2022 2) **REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR** suscrito por ingeniero **ROBINSON CASTRO CARO** supervisor del **HCR INGENIEROS S.A.S.,** en donde avala y aprueba la adición en valor y plazo del contrato de interventoría 11.28.01.2022 3) **Certificación del Banco de Programas y Proyectos**: 448 que se encuentra enmarcado dentro los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". **Línea estratégica:** Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada, **Componente:** Espacio público vital. **Programa:** Alumbrado público urbano y rural, con el número de registro 20210680010134 y **BPIN** 2021680010134. expedido el 03 de noviembre del 2022 4) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 00007082 del 04 de noviembre del 2022 con cargo al rubro presupuestal 2 .3 .2 .02 .02 .009 REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS 526 5) **Certificado Plan Anual de Adquisiciones** número 5102 de fecha 04 de noviembre del 2022 6) Autorización para contratar. 7) Documentos de orden legal del contratista actualizados.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción del Adicional No. 02/2022 en plazo al contrato de interventoría 11.28.01.2022	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ROBINSON CASTRO CARO**
	CARGO	Supervisor del contrato de interventoría 11.28.01.2022
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ARQ. IVAN VARGAS**
	CARGO	Secretario de Infraestructura

Proyectó aspectos técnicos y presupuestales: Ing. Mayra Salcedo - CPS
Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Wilmar Alfonso Palacio Verano - CPS

Escaneado con CamScanner

CTO-HCR-11DE2022-TC-00001825

Bucaramanga, 15 de octubre del 2022

SEÑORES
ALUMBRADO PULICO
ING. ROBINSON CASTRO
Supervisor

Referencia: Contrato de consultoria bajo la modalidad de interventoría No. 11 de 2022 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PARQUE LA LOMA, PARQUE SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 34 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 11 DEL 2022

Respetado Ingeniero,

Teniendo en cuenta que HCR INGENIEROS SAS, a la cual represento, resulto seleccionada por el Municipio de Bucaramanga, para realizar la interventoría del contrato de la referencia, me permito solicitar la ampliación en valor y plazo para el contrato de interventoría 11 de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra al cual se realiza seguimiento COP 17 – 2022 presento cambios los cuales se mencionan a continuación:

"Mediante la presente solicitamos ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra en treinta (30) días, plazo necesario para la terminación de las actividades y que se sustenta en las siguientes causales:

1. *Que por la temporada invernal desde inicios del mes septiembre se tiene un total de 92.4 horas de inactividad, lo que traduce en 1.92 semanas aproximadamente que se han dejado de aprovechar en obra.*

2. *Qué las lluvias afectan no solamente los horarios laborales, sino también las nocturnas acarrean pérdidas de tiempo, dado que retrasa el inicio de las actividades al día siguiente porque se requiere de horas de trabajo del personal adecuando sitios de trabajo, limpieza y remoción de lodos y agua, antes de iniciar los trabajos, afectando principalmente el inicio de los trabajos en la Cra 40 colindante al parque la loma.*

3. *Que con fecha de 5 de septiembre de 2022 se realiza el modificatorio No 2 en valor cuyas actividades representan un aumento del 31,83% del contrato inicial, del cual el 82,72% corresponde a actividades constructivas de alumbrado público civil las cuales son las más afectadas por la ola invernal.*

4. *Del personal en obra, reiteramos lo que se ha evidenciado en los diferentes comités de obra y es que se ha venido haciendo ingresos de personal de manera permanente y a la fecha se tienen:*

a. *25 trabajadores para obras civiles (6 oficiales y 19 ayudantes), lo que conforman 3 cuadrillas civiles de acuerdo a los pliegos de condiciones, pero que durante la ejecución de la obra se*

Escaneado con CamScanner

conforman 3 cuadrillas más ajustadas según las necesidades de cada labor, estas mismas están conformadas por 3 oficiales y 4 ayudantes.

b. *Para los trabajadores para obras eléctricas se cuenta con (3 oficinales y 2 ayudante), que conforman 1 cuadrilla según los pliegos de condiciones*

5. *EME INGENIERIA SA se permite colocar de presente una situación imprevisible, e irresistible, como es la presencia continua y el incremento de las lluvias, toda vez que esta situación no se puede anticipar a la realidad, hecho que constituye la imprevisibilidad; por su parte, al existir un incremento desmedido, se genera una desestabilización en la ejecución del mismo, ello en razón de que estamos expuestos a un factor ajeno, que no son atribuibles al contratista, ya que no dependen de nuestra voluntad constituyendo de esta manera lo irresistible, y por ende constituye la FUERZA MAYOR. Consecuente con lo anterior, la normatividad colombiana, protege a la parte que se encuentre en un evidente desfavorecimiento en sus intereses, toda vez que en derecho aplica el principio general del derecho que dispone que "nadie está obligado a lo imposible", y del cual la Corte Constitucional ha sido enfática en reiterar que a ninguna persona natural o jurídica se le puede forzar a realizar algo si a pesar de asistirle el derecho a quien lo invoque, no cuenta con las herramientas, técnicas o medios para hacerlo, aun cuando en él radique la obligación de ejecutar ese algo.*

6. *Del requerimiento de presentar un plan de choque, a continuación, relacionamos las actividades y programación:*

a. *Para las demoliciones del andén de la carrera 40 costado occidental (Los Leones), se realizaron por medio de maquinaria con el fin de acelerar los rendimientos.*
b. *Para la actividad de la instalación de las barandas de los senderos No 1 y No 2, se programará la vinculación de 1 cuadrilla más conformada por 1 oficial y 1 ayudante para agilizar la ejecución de esta actividad*
c. *Se programo jornadas de trabajo de manera adicional, los días sábado 15 de octubre de 2022 a lunes 17 de octubre de 2022, es de resaltar que el personal que estaba ejecutando labores en el anden de la cra 40 costado oriental es el que va a desarrollar las labores en el anden de la cra 40 costado occidental*

Por las anteriores razones y los cálculos de rendimientos, cuadrillas , tiempos y restricciones, se insiste en solicitar 30 dias adicionales para la terminación de la obra.

Agradecemos su atención"

Basado en los argumentos anteriormente descritos el contratista de obra EME INGENIERIA SA BIC correspondiente al contrato de obra pública encargado de la MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PARQUE LA LOMA, PARQUE SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 34 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA GRUPO 1, han solicitado por escrito se le prorrogue TREINTA (30) DIAS al plazo contractual, con el fin de poder culminar las actividades de obra.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita una adición en valor y plazo para el contrato de interventoría 11 del 2022 por plazo adicional de TREINTA (30) DIAS y se solicita un valor adicional de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE, con el fin de poder contar con el equipo profesional y elementos administrativos en el grupo 1 durante la totalidad del plazo contractual y así mismo garantizar el seguimiento y control de las actividades adicionales del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Dice: "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la

Escaneado con CamScanner

ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

Agradecemos su atención.

ING. CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
R/L HCR INGENIEROS S.A.S.

Elaboró: Ing. German Villamizar Residente Interventoría
Revisó: Ing. Eliana García/ Directora Interventoría.
Aprobó: Ing. Carlos Reyes, RL.
Archivo: HCR INGENIEROS S.A.S
Copia: Alumbrado Público

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	**CONCEPTO DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.**

DIRIGIDO A	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - ALUMBRADO PÚBLICO.
FECHA DE ELABORACIÓN	04/11/2022
RESPONSABLE TÉCNICO	***ING. ROBINSON CASTRO*** *Supervisor Alumbrado Publico*

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	Se requiere adicionar en plazo el contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoria No. 11 del 28 de enero de 2022, con fundamentos en las siguientes consideraciones: **1.** La secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso: SI-LP-017-2021 bajo la modalidad de licitación pública para llevar a cabo la "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PARQUE LA LOMA, PARQUE SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 34 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 1", proceso que fue adjudicado al EME INGENIERIA SA BIC, Nit. 890.207.976-2, con la cual se suscribió el Contrato de obra Pública No 17 del 03 de febrero del 2022 por valor inicial de $1.424.543.281,00 y plazo inicial de siete (07) meses. **2.** Que con el fin de realizar el seguimiento y coordinación de las obras a ejecutar por los Contratos No. 17, 18 y 19 de 2022 el Municipio de Bucaramanga adelantó el Proceso de Convocatoria Publica No. SI-CM-017-2021, bajo la modalidad de Concurso de Méritos, con el fin de contratar el objeto "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PARQUE LA LOMA, PARQUE SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 34 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 1", proceso que fue adjudicado a la empresa HCR INGENIEROS SAS con NIT No. 900.602.753-6, con quienes se suscribió el contrato No. 11 de 2022 con fecha de inicio de actividades el día 22 de marzo del 2022 y fecha de terminación el día 21 de octubre del 2022 con valor inicial de $571.036.732,00y plazo de ejecución de siete (07) meses. **3.** Que el 06 de septiembre del 2022, las partes contractuales suscribieron el adicional No 1 por un valor de $ 8.978.317,95 **4.** Actualmente la secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga se encuentra modernizando el alumbrado público de los parques del municipio de Bucaramanga, con el fin de disponer de un mejor sistema de iluminación, de última tecnología, muchos más eficiente, amigable con el medio ambiente y de mayor vida útil. **5.** Que el contratista mediante oficio CTO-HCR-11DE2022-00001825 de fecha 15 de octubre del 2022, enviado a través de correo electrónico a la Interventoría, basa su solicitud de prórroga de TREINTA (30) DIAS calendarios al plazo del contrato en los argumentos del contratista con el fin de realizar la supervisión al contrato de obra 17 de 2022: *"Mediante la presente solicitamos ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra en treinta (30) días, plazo necesario para la terminación de las actividades y que se sustenta en las siguientes causales:*

COPIA CONTROLADA

Escaneado con CamScanner

1. *Que por la temporada invernal desde inicios del mes septiembre se tiene un total de 92.4 horas de inactividad, lo que traduce en 1.92 semanas aproximadamente que se han dejado de aprovechar en obra.*

2. *Qué las lluvias afectan no solamente los horarios laborales, sino también las nocturnas acarrean pérdidas de tiempo, dado que retrasa el inicio de las actividades al día siguiente porque se requiere de horas de trabajo del personal adecuando sitios de trabajo, limpieza y remoción de lodos y agua, antes de iniciar los trabajos, afectando principalmente el inicio de los trabajos en la Cra 40 colindante al parque la loma.*

3. *Que con fecha de 5 de septiembre de 2022 se realiza el modificatorio No 2 en valor cuyas actividades representan un aumento del 31,83% del contrato inicial, del cual el 82,72% corresponde a actividades constructivas de alumbrado público civil las cuales son las más afectadas por la ola invernal.*

4. *Del personal en obra, reiteramos lo que se ha evidenciado en los diferentes comités de obra y es que se ha venido haciendo ingresos de personal de manera permanente y a la fecha se tienen:*

a. *25 trabajadores para obras civiles (6 oficiales y 19 ayudantes), lo que conforman 3 cuadrillas civiles de acuerdo con los pliegos de condiciones, pero que durante la ejecución de la obra se conforman 3 cuadrillas más ajustadas según las necesidades de cada labor, estas mismas están conformadas por 3 oficiales y 4 ayudantes.*

b. *Para los trabajadores para obras eléctricas se cuenta con (3 oficinales y 2 ayudante), que conforman 1 cuadrilla según los pliegos de condiciones*

5. *EME INGENIERIA SA se permite colocar de presente una situación imprevisible, e irresistible, como es la presencia continua y el incremento de las lluvias, toda vez que esta situación no se puede anticipar a la realidad, hecho que constituye la imprevisibilidad; por su parte, al existir un incremento desmedido, se genera una desestabilización en la ejecución del mismo, ello en razón de que estamos expuestos a un factor ajeno, que no son atribuibles al contratista, ya que no dependen de nuestra voluntad constituyendo de esta manera lo irresistible, y por ende constituye la FUERZA MAYOR. Consecuente con lo anterior, la normatividad colombiana, protege a la parte que se encuentre en un evidente desfavorecimiento en sus intereses, toda vez que en derecho aplica el principio general del derecho que dispone que "nadie está obligado a lo imposible", y del cual la Corte Constitucional ha sido enfática en reiterar que a ninguna persona natural o jurídica se le puede forzar a realizar algo si a pesar de asistirle el derecho a quien lo invoque, no cuenta con las herramientas, técnicas o medios para hacerlo, aun cuando en él radique la obligación de ejecutar ese algo.*

6. *Del requerimiento de presentar un plan de choque, a continuación, relacionamos las actividades y programación:*

a. *Para las demoliciones del andén de la carrera 40 costado occidental (Los Leones), se realizaron por medio de maquinaria con el fin de acelerar los rendimientos.*
b. *Para la actividad de la instalación de las barandas de los senderos No 1 y No 2, se programará la vinculación de 1 cuadrilla más conformada por 1 oficial y 1 ayudante para agilizar la ejecución de esta actividad*
c. *Se programo jornadas de trabajo de manera adicional, los días sábado 15 de octubre de 2022 a lunes 17 de octubre de 2022, es de resaltar que el personal que estaba ejecutando labores en el andén de la cra 40 costado oriental es el que va a desarrollar las labores en el andén de la cra 40 costado occidental*

CONTRALORÍA

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	**CONCEPTO DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.**

	Por las anteriores razones y los cálculos de rendimientos, cuadrillas , tiempos y restricciones, se insiste en solicitar 30 días adicionales para la terminación de la obra. *Agradecemos su atención"* **6.** Teniendo en cuenta lo señalado, y con el propósito de garantizar que el contratista de obra termine las actividades contractuales y se satisfaga el interés general, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ve justificada la necesidad expuesta por parte de la interventora, avala y da viabilidad a la adición en plazo en TREINTA (30) DIAS.
OBJETO Y ALCANCE PROPUESTO	*Adicional No 02 al contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 11 de 2022, suscrito con la HCR INGENIEROS SAS, cuyo objeto es:* ***"INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".***
PLAZO ADICIONAL	TREINTA (30) DIAS.
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	El balance financiero del contrato de interventoría No 11 de 2022 a la fecha es el siguiente: Valor Inicial $ 571.036.732,00 Valor Adicional $ 8.978.317,95 Valor pagado $ 507.649.017,47 Saldo por pagar $ 72.366.032,48 Sumas iguales $ 580.015.049,95 $ 580.015.049,95 El valor estimado para el Adicional No. 2 en valor y tiempo al contrato al contrato de Consultoría bajo la Modalidad de Interventoría No 11 del 2022 teniendo en cuenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad se establece en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 00007082 del 04 de noviembre del 2022 con cargo al rubro, con cargo al rubro 2 .3 .2 .02 .02 .009 REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS 526 y la Certificación "Plan Anual de Adquisiciones No 5102 del 04 de noviembre del 2022 expedido por la Sub secretaria de Bienes y Servicios del MUNICIPIO. El plazo Adicional corresponde al mínimo requerido por la interventoría para realizar seguimiento y control a los contratistas de obra pública del contrato 17 de 2022, de acuerdo con los avances y justificación en la ejecución de este contrato, por lo tanto, el plazo adicional mínimo que se requiere adicionar al contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 11 de 2022 es de TREINTA (30) DIAS El VALOR adicional será el que resulte de acordar el plazo adicional en meses del costo directo del personal y en los otros costos directos en la estructura económica ofertada por el contratista HCR INGENIEROS SAS para el proceso de Concurso de Méritos: SI-CM-017-2021. El Plazo Adicional se acordó de tal forma que el contrato de obra pública 17 de 2022 y el de la Interventoría terminen al mismo tiempo:

COPIA CONTROLADA

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga

CONCEPTO DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

ALUMBRADO PÚBLICO

CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No 11 DE 2022

INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 1

DESARROLLO DEL CONTRATO

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

CANT	DESCRIPCION	TIEMPO	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoria	50%	1	$ 5.100.000	$ 2.550.000
1	Ingeniero Residente Grupo 1	75%	1	$ 2.500.000	$ 1.875.000
1	Ingeniero Residente Grupo 4 CivI	50%	1	$ 2.500.000	$ 1.250.000
1	Profesional HSEQ	100%	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1	Profesional Social	20%	1	$ 8.000.000	$ 1.600.000
1	Tecnico Electricista	100%	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 11.175.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	$ 2,070
				A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 23.132.250,00
				A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	

2. OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	VALOR UNT MENSUAL	VALOR PARCIAL
2.1.1	ARRIENDO OFICINA	MES	1	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2.1.5	PAPELERIA	MES	1	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.1.6	SERVICIOS PUBLICOS	MES	1	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.2.1	ALQUILER VEHICULO 4X4 TRANSPORTE DIRECTOR, RESIDENTES ,AUXILIAR	MES	1	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
2.2.7	EQUIPOS DE MEDICION	MES	1	0,1	$ 5.242.000,00	$ 524.200,00
				B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		$ 5.274.200,00
				C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA		$ 28.406.450,00
				D= FACTOR ADMINISTRACIÓN	15,0%	$ 4.260.968,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (A+B)						$ 32.667.418,00
IVA					19%	$ 6.206.809,42
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA						$ 38.874.227,42

VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Infraestructura concluye que es viable adelantar el Adicional No 02 al Contrato de Consultoría No 11 de 2022, suscrito con HCR INGENIEROS SAS, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

RESPONSABLES

ING. ROBINSON CASTRO
Supervisor Alumbrado Publico

Escaneado con CamScanner

ALUMBRADO PÚBLICO

GOBERNAR ES HACER

CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No 11 DE 2022

INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 1

DESARROLLO DEL CONTRATO

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

CANT	DESCRIPCION	TIEMPO	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoria	50%	1	$ 5.100.000	$ 2.550.000
1	Ingeniero Residente Grupo 1	75%	1	$ 2.500.000	$ 1.875.000
1	Ingeniero Residente Grupo 1 Civil	50%	1	$ 2.500.000	$ 1.250.000
1	Profesional HSEQ	100%	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1	Profesional Social	20%	1	$ 8.000.000	$ 1.600.000
1	Tecnico Electricista	100%	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**$ 11.175.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR	**$ 2,070**
				A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**$ 23.132.250,00**
				A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	

2. OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	VALOR UNT MENSUAL	VALOR PARCIAL
2.1.1	ARRIENDO OFICINA	MES	1	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2.1.5	PAPELERIA	MES	1	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.1.6	SERVICIOS PUBLICOS	MES	1	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.2.1	ALQUILER VEHICULO 4X4 TRANSPORTE DIRECTOR, RESIDENTES ,AUXILIAR	MES	1	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
2.2.7	EQUIPOS DE MEDICION	MES	1	0,1	$ 5.242.000,00	$ 524.200,00
					B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 5.274.200,00**
					C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	**$ 28.406.450,00**
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 15,0%	**$ 4.260.968,00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (A+B)						**$ 32.667.418,00**
IVA					**19%**	**$ 6.206.809,42**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA						**$ 38.874.227,42**

Se firma en Bucaramanga, a los 01 días del mes de noviembre de 2022 por los que intervinieron

ING. ROBINSON CASTRO CARO
COORDINADOR ALUMBRADO PUBLICO
Supervisor del Contrato

ING. CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
R.L. HCR INGENIEROS SAS
Contratista

VoBo. Ing. Mayra Alejandra Salcedo
Profesional de Apoyo a la Supervisión - CPS

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 50144

Vigencia 2022

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 91123		REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	
2 3 2 02 02 009 .2102013 91123 526	526	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS 526	38.874.227,42

TOTAL RUBROS 38.874.227,42

Por la suma de:

TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 42/100 M/C.

Objeto:

ADICION N° 2 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO 011 DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha solicitud: 04/11/2022

Estado solicitud: PARA APROBACION

Autorizador: IVARGAS - IVAN JOSE VARGAS CARDENAS Fec autorización: 04/11/2022 13:58 Página: 1 de 1

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00007082

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $38.874.227,42:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .91123	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	
2 .3 .2 .02 .02 .009 .2102013 .91123 .526	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS 526	38.874.227,42
	TOTAL RUBROS	38.874.227,42

Objeto:

ADICION N° 2 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO 011 DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. Solicitud CDP: 50144

Fecha solicitud: 04/11/2022

Valor total estimado del acto administrativo : $38.874.227,42

Expedida a los 4 dias del mes de Noviembre de 2022

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: SMRINCON - SANDRA MILENA RINCON GALVIS

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ADICIONAL No. 02-2022 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 011 DEL 28 DE ENERO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y HCR INGENIEROS S.A.S. 1/3

Entre los suscritos a saber Arq. **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.629, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0139 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES**, identificado con C.C. 91.080.211 expedida en San Gil, quien actúa en calidad de representante legal de **HCR INGENIEROS SAS**, identificado con NIT. 900.602.753-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No.2** en VALOR Y PLAZO al Contrato de interventoría número 11 del 28-01-2022, que se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el día tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato de obra pública número 17 entre el Municipio de Bucaramanga y **EME INGENIERIA S.A. BIC**, que tiene por objeto el "MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO 1 – PARQUE LA LOMA" con un plazo inicial de SIETE (07) MESES. **2)** Que, el Contrato de obra Pública número 17.03.02.2022 inició actividades según acta de iniciación el día 22 de marzo del 2022. **3)** Que, el día tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato de obra pública número 18 entre el Municipio de Bucaramanga y **EICON LTDA**, que tiene por objeto el "MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO 2 – PARQUE SARRAPIOS" con un plazo inicial de CINCO (05) MESES. **4)** Que, el Contrato de obra Pública número 18.03.02.2022 inició actividades según acta de iniciación el día 22 de marzo del 2022. **5)** Que, el día cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato de obra pública número 19 entre el Municipio de Bucaramanga y la **UNION TEMPORAL LOMA PEANTONAL** con NIT 901.560.929-7, conformada por **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S.A.S.**, con NIT 800.229.583-9 con el 50% de participación, y **VAREGO S.A.S.**, con NIT 900.388.354-2 con el 50% de participación, que tiene por objeto el "MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – VIAS PEATONALES UBICADAS EN LA CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42" con un plazo inicial de CINCO (05) MESES. **5)** Que, el Contrato de obra Pública número 19.04.02.2022 inició actividades según acta de iniciación el día 22 de marzo del 2022. **6)** Que, el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato de interventoría número 11 entre el Municipio de Bucaramanga y **HCR INGENIEROS S.A.S.**, el cual tiene por objeto el "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" con un plazo inicial de SIETE (07) MESES. **7)** Que, el Contrato de interventoría 11.28.02.2022 inició actividades según acta de iniciación el día 22 de marzo del 2022. **8)** Que, mediante oficio **CTO-HCR-11DE2021- TC- 0001825** de fecha 15 de octubre de 2022 el ingeniero **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES** representante legal de

Escaneado con CamScanner

HCR INGENIEROS S.A.S., solicitó a la supervisión la necesidad de adicionar el valor y el plazo del contrato de interventoría 11 del 28.01.2022 con fundamento en los siguientes argumentos: "SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 11 DEL 2022". Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita una adición en valor y plazo para el contrato de interventoría 11 del 2022 por plazo adicional de TREINTA (30) DIAS y se solicita un valor adicional de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE**, con el fin de poder contar con el equipo profesional y elementos administrativos en el grupo 1 durante la totalidad del plazo contractual y así mismo garantizar el seguimiento y control de las actividades adicionales del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Dice: "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". **9)** Teniendo en cuenta lo anterior, el ingeniero **ROBINSON CASTRO CARO** supervisor del contrato 11 del 28.01.2022 suscrito con el **HCR INGENIEROS S.A.S.,** suscribió y presentó ante la Secretaría de Infraestructura, **REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR** de fecha 04 de noviembre de 2022, documento en el cual **AVALA** y **APRUEBA** con argumentos de orden técnico y factico la necesidad, conveniencia y oportunidad de adicionar al valor del contrato de interventoría número 11 del 28.01.2022 la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE** de igual forma se avaló y aprobó prorrogar el plazo del contrato de interventoría número 11 del 28.01.2022 en TREINTA (30) DIAS más. **10)** Que, en la actualidad el contrato de interventoría número 11 del 28.01.2022, está vigente. **11)** Que, se cuenta también con JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES. **12)** El contratista se compromete a ampliar y cargar en la plataforma del Secop II las garantías del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente documento. **13)** En la actualidad el contrato de interventoría número 11 del 28.01.2022, está vigente. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR** la **CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE DEL OBJETO:** en el siguiente sentido: El CONTRATISTA adicionalmente ejecutará para el MUNICIPIO las obligaciones objeto del presente **ADICIONAL No. 2-2022** en las condiciones que se conviene en el Anexo. **CLÁUSULA SEGUNDA**. – **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO**: Por un plazo de **TREINTA (30) DIAS. CLÁUSULA TERCERA**. – **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO**: la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($38.874.227,42) MONEDA CORRIENTE**. **CLÁUSULA CUARTA**. - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente **ADICIONAL No. 02-2022** se soporta presupuestalmente en el Certificado de disponibilidad presupuestal número 00007082 del 04 de noviembre de 2022 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.2102013.91123.526 "REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS 526" y Certificado Plan Anual de Adquisiciones número 5102 de fecha 04 de noviembre de 2022. **CLÁUSULA QUINTA**. - **PERFECCIONAMIENTO:** Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEXTA**. - **GARANTIA**: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento dentro de los tres días calendario siguientes a la firma de este y de conformidad con lo establecido en el contrato 11 del 28.01.2022. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - RATIFICACIÓN:** Las demás cláusulas del contrato principal y sus adicionales no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA. - DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ADICIONALNo.02/2022, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales junto con el requerimiento técnico del bien o servicio a contratar. 3/3

Para constancia se firma en Bucaramanga,

Por el Municipio,

Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

Por el Contratista,

CARLOS AUGUSTO REYES MORALES,
R/L HCR INGENIEROS SAS

Proyectó aspectos técnicos y presupuestales: Ing. Mayra Alejandra Salcedo Gómez - CPS
Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Gloria Inés Rey Díaz - CPS

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 69632
Vigencia 2022

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 91123				REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	
7082	20205	2.3.2.02.02.009.2102013.91123.526	526	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS 526	38.874.227,42

Por la suma de:

TOTAL RUBROS 38.874.227,42

TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 42/100 M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Beneficiario: 900602753 HCR INGENIEROS S.A.S.

Objeto:

ADICION N° 2 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO 011 DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Observación:

ADICION N° 2 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO 011 DE 2022 - INTERVENTORIA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ISNEIDA ARDILA AGUIRRE

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00010332

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $38.874.227,42:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .91123			REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	
7082	20205	2 .3 .2 .02 .02 .009 .2102013 .91123 .526	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS 526	38.874.227,42
			TOTAL RUBROS	38.874.227,42

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 69632

Beneficiario: 900602753 HCR INGENIEROS S.A.S.

Contrato Nro.: 11 - Tipo de contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA

Objeto:
ADICION N° 2 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO 011 DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Observación:
ADICION N° 2 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO 011 DE 2022 - INTERVENTORIA --- ADICIONAL 2 CTO 11

Expedida a los 10 dias del mes de Noviembre de 2022

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: SANDRA MILENA RINCON GALVIS

Escaneado con CamScanner